

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo primero (1°) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Verbal No. 2022 0133.

Demandante: ARIEL VICENTE VALENCIA LASTRA.

Demandado: NANCY ALARCON DE CASAS y OTROS.

Acreditado como se encuentra el emplazamiento de los demandados JUDITH ALARCÓN BARROS, REBECA NIEVES AGUIRRE, SARA NIEVES AGUIRRE y LUIS ANTONIO VALENCIA ALVARADO, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Litem al abogado BRIAN STEVEN CARRILLO LARGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.649.423 y Tarjeta Profesional No. 358.202 del C.S. de la J., dirección: Carrera 29 No. 39 b 63 de Bogotá, correo electrónico: steven.carrillo@gmail.com y celular 3143869885.

Sin perjuicio de la gratuidad respecto de los honorarios que señalan los artículos 47 y 48 del C.G.P., de acuerdo a los numerales 1 y 2 del artículo 364 del mismo código, al no ser el curador parte en el proceso, se hace procedente fijar como gastos la suma de \$400.000,00.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFÍQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO